



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

17 de junio

Año 2024

Gaceta Municipal No. 17

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 17 de junio del año 2024, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Fecha de celebración: 14 de junio de 2024

Hora de celebración: 13:46 horas

- Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de junio del año dos mil veinticuatro.

ÍNDICE

PÁGINA

Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de junio del año dos mil veinticuatro.4
--	--------

En Tecámac, Estado de México, siendo las 13 horas con 46 minutos del día 14 de junio del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional; Claudia Manzo Islas, Segunda Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; María Judith Servín Olivo, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024**, por lo que la C. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 04 de junio de 2024.
- IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se modifica el contenido del acuerdo establecido en el Séptimo Punto de la Orden del Día de la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 08 de mayo del 2021, y en consecuencia se aprueba al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, la desincorporación y posterior donación de una fracción de un inmueble de su propiedad para ser destinado a la construcción del Instituto Politécnico Nacional, Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "Leona Vicario.
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se otorgan en comodato espacios utilizados para puntos de venta de LICONSA S.A de C.V, Gerencia Metropolitana Norte en 23 predios pertenecientes al patrimonio inmobiliario municipal de Tecámac.
- VI. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se emite voto de este Ayuntamiento sobre el proyecto de decreto de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México, por el que se reforma el párrafo séptimo de la fracción VIII del artículo 5o de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación, del acuerdo por el que se aprueba el nombramiento de la persona titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

VIII. Asuntos Generales.

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

PUNTO PRIMERO. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la insistencia del C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Sindico y la asistencia de catorce integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general. El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registran asuntos generales.

Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 04 de junio de 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Maestra Petra Roció Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría del Ayuntamiento informó a esta Presidencia con relación al cumplimiento del acuerdo establecido en el séptimo punto del orden del día de la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 8 de mayo de 2021, por medio del cual se aprobó la desincorporación y posterior donación al Instituto Politécnico Nacional de dos inmuebles que en ese momento se identificaron como propiedad del Ayuntamiento y que en conjunto integrarían una superficie de 40,594.65 metros cuadrados, siendo los siguientes:

1. El ubicado en el **lote 4, manzana 139, en el Conjunto Urbano "Los Héroes Tecámac II", Municipio de Tecámac, Estado de México**, con una superficie de 33,579.65 metros cuadrados.
2. Una fracción de 7,105 metros cuadrados que resultaría de la subdivisión del lote **uno (01), manzana noventa (90), del Conjunto Urbano "Los Héroes Tecámac II", Municipio de Tecámac, Estado de México**, registrado bajo la clave catastral 047-32-507-01-00-0000 en favor del municipio en virtud del acta de donación de fecha 4 de mayo de 2010 con una superficie de 42,757.88 metros cuadrados, según lo informado por la Secretaría en la exposición de motivos de dicho acuerdo.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Sin embargo, al realizar los trámites necesarios para la desafectación se informó que el predio del que forma parte la fracción descrita en el párrafo que antecede está registrado en favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac derivado del convenio de transmisión de dominio firmado el 15 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Tecámac y el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento del acuerdo establecido en el punto 6 de la Sesión de Cabildo celebrada el 5 de diciembre del mismo año por medio del cual el Ayuntamiento acordó la transmisión de dominio a título oneroso del bien inmueble identificado como lote 1 (uno) manzana 90 (noventa) con superficie de 42,757.88 m². En dicho convenio se estableció como contraprestación por parte del Organismo en favor del Municipio la cantidad de \$78,075,000 (setenta y ocho millones, setenta y cinco mil pesos) y no se señala la causa de utilidad pública que motivó dicho acto ni el uso destino del bien.

Por lo anterior, resulta necesario modificar el contenido del acuerdo que sustenta el acto de transmisión de la propiedad de ambos predios en favor del Instituto Politécnico Nacional para precisar sus antecedentes y alcances, ya que el Ayuntamiento estaría imposibilitado para subdividir y donar la fracción mencionada, siendo que la propiedad del bien inmueble la ostenta el Organismo y por otro lado, no sería procedente la fusión de ambos predios, hasta en tanto no sea autorizada su desincorporación por la Legislatura del Estado en favor de la institución donataria, quien en todo caso, es quien estaría en posibilidades de llevarla a cabo.

Cabe señalar que oportunamente se consultó al Organismo acerca del uso y destino otorgado en la actualidad al bien inmueble objeto del presente acuerdo; sobre las posibilidades legales que tiene para respaldar la determinación de este Ayuntamiento, en caso de que se ratifique la intención del acuerdo de marras (que es otorgar la superficie solicitada por la institución educativa) y el procedimiento para llevar a cabo en su caso la desafectación y posterior donación de una fracción del mismo, a lo que respondió mediante el oficio TEC/ODAPAS/06/124BIS/2024 que luego de celebrar sesión de su Consejo Directivo, así como las consultas legales necesarias es procedente -si este Ayuntamiento así lo determina- realizar la subdivisión del predio y solicitar a la Legislatura del Estado de México su autorización para desafectarla de su patrimonio para posteriormente donarla en favor del Instituto Politécnico Nacional en virtud de que dicho predio forma parte de su reserva territorial, sin que hasta el momento se haya destinado esa superficie a la construcción de infraestructura hidro sanitaria, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 40 de la Ley del Agua para el Estado de México y sus Municipios; artículos 1, 33 y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 11 fracción primera, 19, 20 fracción quinta, 31 fracción cuarta y 49 fracciones primera y segunda de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 y 40 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 11 fracción primera, 19, 20 fracción quinta, 31 fracción cuarta y 49 fracciones primera y segunda de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 1, 27, 28, 29 y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

ACUERDO

PRIMERO. Se derogan los puntos primero, segundo y cuarto del acuerdo establecido en el punto séptimo de la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2021.

SEGUNDO. Se modifica el contenido del punto tercero del acuerdo establecido en el punto séptimo de la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2021 para quedar como sigue:

“Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México por conducto de su Consejo de Administración y Dirección General llevar a cabo los actos jurídicos y administrativos necesarios para subdividir el predio que forma parte de su patrimonio identificado como lote uno (01), manzana noventa (90), del Conjunto Urbano “Los Héroes Tecámac II”, Municipio de Tecámac, Estado de México a efecto de conformar de éste una fracción con una superficie de 7,105 metros cuadrados. En este acto se autoriza también la desafectación de dicha fracción de su patrimonio y su donación al Instituto Politécnico Nacional para ser destinada a la construcción y funcionamiento del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 19 Tecámac “Leona Vicario” una vez se satisfagan las formalidades aplicables para el trámite ante la Legislatura del Estado de México por conducto de la titular del Ejecutivo Estatal...”

TERCERO. Se autoriza la desafectación del patrimonio inmobiliario municipal de Tecámac, Estado de México y posterior donación al Instituto Politécnico Nacional del predio identificado como lote 4, manzana 139 del conjunto urbano “Los Héroes Tecámac II”, que en la parte habitacional se conoce como “Bosques” y en la zona industrial como “Parque Industrial Tecámac” con una superficie de 33, 579.65 metros cuadrados, catastralmente registrado con la clave 047-32-507-01-00-0000, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte en 64.11 metros en línea curva con vía pública.
- Al norte en 165.34 metros en línea curva con vía pública.
- Al noroeste en 53.54 metros con vía pública.
- Al noroeste en 141.00 metros con vía pública.
- Al sureste en 9.00 metros con vía pública.
- Al noreste en 9.00 metros con vía pública.
- Al sureste en 177.45 metros con límite de propiedad.
- Al suroeste en 123.25 metros con parcela 166 fuera de proyecto.
- Al suroeste en 188.85 metros con lote 3, industria pequeña no contaminante.

CUARTO. Se autoriza a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Sindicatura Municipal, Dirección General Jurídica Consultiva y Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México llevar a cabo los trámites necesarios para otorgar el debido cumplimiento del presente acuerdo, así como la firma a nombre de este Ayuntamiento de todo tipo de convenios, contratos o cualquier otro documento ante las autoridades del Instituto Politécnico Nacional, los poderes legislativo y ejecutivo del Estado de México o sus dependencias, al igual que las erogaciones que resulten necesarias derivadas de trámites o servicios profesionales necesarios para la conclusión positiva del presente acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación con efectos retroactivos al primero de enero de 2022.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO QUINTO. Maestra Petra Roció Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 22 de abril del presente mediante el oficio número GMN/RRN/0685/2024 signado por el Licenciado Rommel Ramírez Núñez Gerente Metropolitano Norte de LICONSA S.A de C.V, se solicitó a este Ayuntamiento sean remitidos los contratos de comodato de inmuebles actualmente en uso por los puntos de venta de LICONSA S.A de C.V, y así continuar brindando a la población Tecamaquense el Programa de Abasto Social de Leche.

De conformidad a lo antes mencionado, se presenta a su consideración la presente iniciativa que tiene por objeto otorgar autorización para que una servidora, asistida por el Secretario del Ayuntamiento y con el apoyo de las diversas áreas administrativas procedamos a renovar los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se otorgan en comodato 23 inmuebles o fracciones de ellos que forman parte del patrimonio inmobiliario municipal utilizados actualmente por los Puntos de Venta a cargo de LICONSA, S. A de C.V, Gerencia Metropolitana Norte y que como es de su conocimiento prestan un servicio fundamental a nuestros habitantes respecto del abasto de productos de primera necesidad, conforme a lo siguiente:

PUNTO DE VENTA	UBICACIÓN	COORDENADAS	SUPERFICIE DEL PREDIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
1508110100	AV. HIDALGO SN. LA LOMA, SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO.	<u>19.762556652806136, -</u> <u>98.95527270586021</u>	4,100 M2	90 m2
1508110200	CALLE HIDALGO SN, COLONIA CITLALCOATL SAN PABLO TECALCO, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.67224772374652, -</u> <u>98.95776306255465</u>	120 M2	120 M2
1508110300	CALLE ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA MANZANA 044, SANTO TOMAS CHICONAUTLA, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.6613806798509, -</u> <u>98.99537524801451</u>	8,320 M2	85 M2

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

1508110500	C. INSURGENTES MANZANA 020, SAN PEDRO ATZOMPA, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.67954003354092.</u> - <u>99.01190241896929</u>	317 M2	60 M2
1508110600	CALLE ESPÍRITU SANTO COLONIA SANTA CRUZ, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.65770255499259.</u> - <u>99.00993462610008</u>	90 M2	27 M2
1508110800	AV. RANCHO SIERRA HERMOSA, MZ 50 LT 33, FRACCIONAMIENTO SIERRA HERMOSA, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.692635030846645.</u> - <u>98.9993172171641</u>	4,169 M2	70 M2
1508110900	CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, COLONIA 5 DE MAYO, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.692339398804073.</u> - <u>98.98246605332521</u>	315 M2	50 M2
1508111000	CALLE. ADOLFO DE LA HUERTA LT 1-C MZ 154 SECCIÓN IV. FRACCIONAMIENTO HÉROES DE TECÁMAC	<u>19.635341073349863.</u> - <u>99.01867728013266</u>	19,702 M2	65 M2
1508111200	AV. REFORMA ESQUINA CENTENARIO, SANTA MARÍA AJOLOAPAN, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.761442565068343.</u> - <u>98.96174021155365</u>	634 M2	85 M2
1508111300	AV. DE LOS TULIPANES MZ 11 LT 1 LOS HÉROES TECÁMAC SECCIÓN FLORES	19.635595312156468, - 99.02328128104868	22,874 M2	50 M2
1508111400	CDA. DE BOSQUE DE LOS CIPRESSES MZ-15A LT-01, LOS HEROES TECAMAC SECCION BOSQUES	<u>19.620199848437323.</u> - <u>99.03200810402478</u>	26,877.61 M2	70 M2
1508111600	FELIPE VILLANUEVA MZ- 108 LT-01 LOS HEROES TECAMAC SEXTA SECCION, TECAMAC ESTADO DE MEXICO	<u>19.624537694725557.</u> - <u>99.02558246611976</u>	20,629.95 M2	85 M2
1508111700	CALLE ABETO VILLA DEL REAL, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.67262375054826.</u> - <u>98.9799147995779</u>	2,396 M2	88 M2
1508112000	CALLE VENECIA, MZ 25 LT 6, CONJUNTO URBANO VILLA DEL REAL, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.683677420047644.</u> - <u>98.9763736696558</u>	912 M2	90 M2
1508112100	CALLE BOSQUES DE LOS OLMOS, MZ 84 LT 1, CONJUNTO URBANO LOS HÉROES TECÁMAC, SECCIÓN BOSQUES.	<u>19.632874954214206.</u> - <u>99.0350756984919</u>	7,488 M2	105 M2
1508112200	CALLE LAGO CONSTANZA MZ 5 LT 25 URBI, CONJUNTO URBANO VALLE SAN PEDRO, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.661318104977788.</u> - <u>99.03567493478359</u>	6,614.40 M2	60 M2
1508112300	AVENIDA OZUMBILLA, MZ 23 LT 2, CONJUNTO URBANO LOS HÉROES TECÁMAC, SECCIÓN BOSQUES, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.622215088810293.</u> - <u>99.0360985656135</u>	31,707.10 M2	55 M2

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

1508112500	CALLE TABASCO, SN, LOMA BONITA, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.667134034621753.-</u> <u>99.00526283011176</u>	300 M2	215 M2
1508112600	BOULEVARD JARDINES, MZ 67 LT 1, CONJUNTO URBANO LOS HÉROES TECÁMAC SECCIÓN JARDINES, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.638089905858372.-</u> <u>99.04589219731241</u>	16,445 M2	100 M2
1508112700	CALLE JARDINES DE LAS DELICIAS, MZ 6 LT1, CONJUNTOS URBANOS LOS HÉROES TECÁMAC SECCIÓN OZUMBILLA, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.640538807201143.-</u> <u>99.03412296192361</u>	29,092.71 M2	150 M2
1508114220	CALLE ESTADO DE MICHOCÁN SN, SAN MARTIN AZCATEPEC, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.68829634483238.-</u> <u>98.97541282535629</u>	3,593 M2	145 M2
1511063500	CERRADA TLAXCALA, SN, EJIDOS DE TECAMAC, TECAMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.688400823414074.-</u> <u>98.97068203624376</u>	2822 M2	120 M2
1511066600	CALLE VICENTE SUAREZ SN, SANTA MARÍA OZUMBILLA, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	<u>19.672046652842955.-</u> <u>98.99985462730754</u>	130 M2	130 M2

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, asistida por el Secretario del Ayuntamiento, suscribir los contratos de comodato, para que, en representación de esta Autoridad, otorguen en favor de LICONSA, S. A de C.V, Gerencia Metropolitana Norte los espacios ocupados por sus puntos de venta, como se refiere en la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones Generales de Desarrollo Económico y Jurídico Consultiva lleven a cabo los procedimientos jurídico administrativos necesarios para la elaboración y formalización del convenio que ampare el cumplimiento del presente acuerdo, que tendrá efectos retroactivos del 01 de enero de 2022 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----ACUERDO-----

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

SEXTO PUNTO. Maestra Petra Roció Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante oficio turnado a esta Presidencia Municipal, la “LXI” Legislatura del Estado de México, informo la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo de la fracción octava del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Jesús Isidro Moreno Mercado, en nombre del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La propuesta de modificar el párrafo séptimo de la fracción VIII del artículo 5º de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México tiene por objeto reconocer la existencia, en el texto constitucional, de una dependencia del ejecutivo estatal denominada “Consejería Jurídica” que se creó en el gobierno actual y antes se denominada “Secretaría de Justicia y Derechos Humanos” para quedar como sigue:

“Cuando dichas resoluciones puedan poner en peligro el interés público y la seguridad de las instituciones locales, la Consejería Jurídica podrá interponer recurso de revisión ante el Tribunal Superior de Justicia en términos de las disposiciones aplicables”

Lo anterior a efecto de que este H. Ayuntamiento de Tecámac, emita su voto de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 148 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracción I, XVII, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone a este Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite voto en favor de la minuta de proyecto de decreto por la que se reforma el párrafo séptimo de la fracción octava del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los términos aprobados por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento informe a la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México, el resultado correspondiente.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**A C U E R D O**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

SÉPTIMO PUNTO. Quien suscribe, Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, en consideración a lo establecido por los artículos 31 fracción XVII, 32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México me permito exponer a la distinguida consideración de la honorable asamblea edilicia la presente iniciativa que tiene como propósito designar a la persona titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, en virtud de que el Licenciado Benjamín Montoya Estévez, de acuerdo a su semblanza curricular desempeñará otras actividades en esta administración pública municipal.

La persona propuesta cumple con los requisitos previstos en los ordenamientos vigentes y cuenta además con la experiencia necesaria para desempeñar las funciones a cargo de la dependencia que le será encomendada, de acuerdo con la siguiente semblanza curricular:

NOMBRE	RESIDENCIA	CARGO PROPUESTO	SEMBLANZA CURRICULAR
Fernando Cruz Sanabria	Vecino del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan	Director General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio	<p>Ingeniero Arquitecto por la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura del Instituto Politécnico Nacional.</p> <p>Certificado de Competencia Laboral vigente en la Norma Institucional "Gerenciar el Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en el ámbito de la Administración Pública Municipal" por el Instituto Hacendario del Estado de México.</p> <p>En el periodo 2013-2016 se desempeñó como Coordinador Regional del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de México.</p> <p>En el periodo 2017-2021 se desempeñó como Subdelegado Regional de Movilidad en el municipio de Ecatepec de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México.</p> <p>En la Administración Municipal de Tecámac se ha desempeñado como Director de Desarrollo Urbano y Vivienda por el periodo de febrero de 2022 a la fecha.</p>

Es menester informar que, la propuesta referida se realiza observando en todo tiempo que en su integración se respeten los principios de igualdad, equidad y garantizando la paridad de género.

En mérito de lo anterior, solicito su aprobación al contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del **Ingeniero Arquitecto Fernando Cruz Sanabria** como **Titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio**.

SEGUNDO. Cítese al ciudadano enunciado en el Primer Punto de este Acuerdo, a efecto de tomarle la protesta de ley, en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal dar cumplimiento formal al contenido del presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 17 de junio del presente año.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

SEXTO. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----A C U E R D O-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

El Secretario en uso de la voz refiere que, por lo anteriormente expuesto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se solicita el ingreso del ciudadano Fernando Cruz Sanabria a la Sala de Cabildo y en uso de la voz la Presidenta Municipal refiere lo siguiente:

¿Ciudadano Fernando Cruz Sanabria, Protesta Usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Dirección General de Planeación Administración y Regulación del Territorio del Municipio de Tecámac, Estado de México, que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses? Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden.

OCTAVO PUNTO. El Para el desahogo del presente punto, continuando con la Sesión, la Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no que registraron Asuntos Generales.

La Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 14 horas con 19 minutos del día 14 de junio del año 2024.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2022-2024**

C. PETRA ROCÍO MIGUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OSCAR RUÍZ DÍAZ
PRIMERO SÍNDICO MUNICIPAL

C. CLAUDIA MANZO ISLAS
SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL

C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRIMERA REGIDORA

C. ADRIÁN PÉREZ GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR

C. MARÍA JUDITH SERVÍN OLIVO
TERCERA REGIDORA

C. GILBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. YERIKUENDI SÁNCHEZ MONTESILLO
QUINTA REGIDORA

C. VÍCTOR MANUEL ENCISO PADRÓN
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ ISLAS
SÉPTIMA REGIDORA

C. ERICK OLIVARES FRANCO
OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE SALAZAR HERNÁNDEZ
NOVENA REGIDORA

C. LORENZO GUTIERREZ UGALDE
DÉCIMO REGIDOR

C. BELÉN LOZANO SOTO
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RÚBRICA

LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024
